RADICACIÓN: 2017 - 00215.
DEMANDANTES: MIGUEL BULA DE LA CRUZ
DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEITINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Dentro del presente proceso se fijó fecha de audiencia de reconstrucción de expediente para el día 29 de junio de 2021 a las 10 am.

El apoderado de la parte demandante doctor José Guillermo Castillo Castillo, a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2021, manifiesta que cuenta con el expediente físico en un noventa por ciento, pero que, por inconvenientes involuntarios y falta de recursos de la parte demandante, no fue posible escanearlo debido a que son mas de tres mil folios y solicita se le indique de que manera puede hacer llegar el expediente al despacho.

Frente a lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario que se alleguen por las partes todas las piezas procesales que permitan la reconstrucción del expediente, se procederá aplazar la audiencia señalada para el día 29 de junio de 2021, hasta tanto se logré por la parte demandante la digitalización del expediente, ya que es indispensable contar los documentos relativos a la demanda y todos sus anexos.

Por otra parte, nos ha informado el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial, que se contará con el apoyo técnico para la digitalización de los expedientes, por lo que una vez nos comuniquen cuando inicie el proceso de digitalización de expedientes en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, se pondrá en conocimiento para proceder a digitalizar el proceso de la referencia, en el caso que la parte demandante no logre escanear los documentos que tiene en su poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 29 de junio de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 108
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 30-06-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario